

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
No asiste, ni se excusa:  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Las incidencias que se produjeron durante la sesión fueron las siguientes, cuando son las catorce horas y cuarenta minutos, abandona la Sala de Juntas el Concejel D. José Carlos Lupión Carreño, cuando se iba a tratar el punto séptimo del orden del día relativo a los mandamientos de pago a justificar, por ser parte interesada en el asunto, reintegrándose a la sesión finalizado el punto cuando eran las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2.008, por D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas, se indica que en el acuerdo 11.4 de los asuntos de urgencia, en el relativo a adjudicación provisional de la contratación de las obras de mejora de caminos rurales, en la página 19 en su acuerdo tercero donde dice: "... en el plazo de quince días hábiles...", debe decir: "en el plazo de diez días hábiles" no haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta por la Sra. Martín.

## **2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **2.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**2.1.1.-** De **D. Francisco Vázquez Sevilla**, con D.N.I. núm. 27.028.160-D, y domicilio en Paraje Las Viñillas núm. 3 (San Roque) de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 45,78 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 409,98 Euros y de este Ayuntamiento de 335,44 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2.008.

**2.1.2.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio:

La baja temporal, en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de D. Angel Lupión Maldonado, con D.N.I. núm. 27.025.859-P, por hospitalización desde el día 10 de noviembre de 2.008, al 17 de noviembre de 2008, se ha reiniciado el 18 de noviembre de 2008.

La baja definitiva en la prestación del servicio por fallecimiento de D. Isaías Rubí Jiménez, con D.N.I. núm. 27.024.556-Q

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

## **2.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**2.2.1.-** De **D. Daniel Straki**, con Pasaporte. núm. P-09541771 y con domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 90 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 750 Euros.

**2.2.2.-** De **D. Juan Vázquez Soto**, con D.N.I. núm. 78.031.469-J y con domicilio en C/ Los Carpinteros núm. 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 600 Euros.

**2.2.3.-** De **D<sup>a</sup>. Corina Maior**, con Pasaporte. núm. P-13485647 y con domicilio en C/ 28 de febrero núm. 65-2º-izq. de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la

Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 900 Euros.

**2.2.4.- De D<sup>a</sup>. René Cortes Utrera,** con D.N.I. núm. 54.142.938-H y con domicilio en C/ El Romero núm. 72 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 250 Euros.

**2.2.5.- De D<sup>a</sup>. María Luisa Heredia Gómez,** con D.N.I. núm. 75.036.150-W y con domicilio en C/ Los Hinojos núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se manifiesta que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

### **3º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA (CERTIFICACIÓN N° 6).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la Certificación núm. 6 del Expediente n° AL-07/14 S1-RA de Rehabilitación Autonómica 2007 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ El Secano 7, C/ Humilladero 11 y Los Cerezos 42 de Berja

(Almería), cuyos beneficiarios son D. Francisco A. Martos García, con D.N.I. núm. 18.110.372-B, D. Juan Ruiz Enriquez con D.N.I. núm. 75.187.048-W y D<sup>a</sup>. Emilia Guillén Robles, con D.N.I. núm. 18.110.831-X.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Francisco A Martos García	18.110.372-B	Ejecución 100%	3.500,00 €
Juan Ruiz Enriquez	75.187.048-W	Ejecución 100%	7.000,00 €
Emilia Guillén Robles	18.110.831-Z	Ejecución 100%	2.500,00 €
TOTAL			13.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

#### **4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO Nº 18 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA. (C/22/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicada provisionalmente la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 18 a D. José Fernández Martínez, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de septiembre de 2.008, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 18 a D. José Fernández Martínez, con D.N.I. núm. 75.203.859-T, por importe de 600,- €.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

#### **5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO Nº 33 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA. (C/27/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicada provisionalmente la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 33 a D<sup>a</sup>. María Rosalía Sevilla Sevilla, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de noviembre de 2.008, por la misma se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 33 a D<sup>a</sup>. María Rosalía Sevilla Sevilla, con D.N.I. núm. 75.207.091-N, por importe de 600,- €.

Segundo.- Notificar a la adjudicataria definitiva este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

#### **6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Nº 4 DE PLANES PROVINCIAL PPOS 2008 (I) Y PPOS 2009 (I).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 4 de los planes provinciales: PPOS 2008 (I) y PPOS 2009 (I), denominada “URBANIZACIONES EN BERJA”, según proyecto redactado por Arquitectura, Ingeniería y Territorio, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (630.400,00,- €), de acuerdo con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, y considerando

que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto correspondiente a la obra nº 4 de los planes provinciales: PPOS 2008 (I) y PPOS 2009 (I), denominada “URBANIZACIONES EN BERJA”, según proyecto redactado por Arquitectura, Ingeniería y territorio, S.L. con un presupuesto de ejecución por contrata de SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (630.400,00,- €). El proyecto plurianual está presupuestado en las siguientes anualidades.

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE TOTAL OBRA</u>	<u>APORTACIÓN MUNICIPAL</u>
PPOS/2008	285.500,00 €	157.025,00 €
PPOS/2009	344.900,00 €	189.695,00 €
TOTALES	630.400,00 €	346.720,00 €

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3º.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida de gastos 911.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.



4°.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter de automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5°.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

#### **7°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
MARÍA ANGELES LÓPEZ ROBLES	320080002290	600
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320080002346	1.000
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN	320080002638	1.275

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

#### **8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.**

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 31 de octubre de 2.008, por la que se establece el plan extraordinario de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para la ejecución del mismo (BOJA nº 221 de 6/11/2008).

De acuerdo con su Capítulo IV para Acciones de adquisición de experiencia laboral, el art. 13.b) dice que podrán beneficiarse de las

ayudas establecidas en el presente capítulo, en el supuesto de ejecución de actuaciones especiales para el empleo, los Ayuntamientos.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Empleo según la Orden de 31 de octubre de 2.008 por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para la ejecución del mismo.

Segundo.- Solicitar una ayuda a la Consejería de Empleo para la realización de la II fase de ejecución de una nave industrial municipal en La Tomillera y para la limpieza de barrios en el municipio, por importe de 69.753,60 Euros, donde el presupuesto total es de 129.914,39 Euros y la financiación por el Ayuntamiento de Berja es de 60.160,79 Euros.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA